

LA RIOJA. ORIGEN Y ETIMOLOGÍA.

De cómo Santo Domingo de la Calzada trajo “rioja” a La Rioja*

TOMÁS RAMÍREZ PASCUAL**

RESUMEN

Se parte del estudio de unos cien textos en los que se encuentran palabras relacionadas con la palabra ‘Rioja’ o con zonas, lugares, poblaciones del entorno de esta comarca castellana.

Son textos de los siglos X al XV, por lo que el resultado se refiere a la situación de esta comarca en plena Edad Media. Todos los textos están tomados de las Colecciones Diplomáticas y Cartularios de las Catedrales de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada; de los de la Colegiata de Albelda y La Redonda; y de los Monasterios de San Millán de la Cogolla y Cañas.

Partiendo de estos textos se llega a dos metas: definición de los límites de la Rioja en los siglos X al XII, y el origen de la palabra RIOJA. Con ello se alcanza una doble etimología: la originaria y la popular hasta nuestros días.

Palabras clave: Rioja, La Rioja, Santo Domingo de la Calzada, Oja, Edad Media, Calzada romana, Camino de Santiago, Castilla, San Millán de la Cogolla, Caminos medievales, Etimologías populares.

It starts from of the study of approximately hundred texts in which we can find words related to the word “rioja” or with zones, places, populations of the environment of this Castilian region.

They are texts from the 10th to the 15th century, for what the result refers to the situation of this region in full Middle Ages. All the texts are taken from the Diplomatic Collections and Cartularios of Calahorra and Santo Domingo de la Calzada’s cathedrals; from those of Albelda’s Collegiate church and The Redonda; and from San Millán de la Cogolla and Cañas monasteries.

Starting these texts you come near two goals: definition of the limits of La Rioja in the the 10th-12th centuries, and the origin of the word RIOJA. With it a double etymology is reached: the original one and the popular one until our days.

Key words: Rioja, La Rioja, Santo Domingo de la Calzada, Oja, Middle Ages, Roman causeway, Camino de Santiago, Castile, San Millán de la Cogolla, Medieval roads, Popular etymologies.

* Registrado el 26 de abril de 2004. Aprobado el 8 de abril de 2005.

** Cura párroco de Arnedo. Profesor de Sagrada Escritura del Seminario Diocesano de Logroño.

0. INTRODUCCIÓN

0.1. El tema de las etimologías ha tenido siempre gran atractivo para toda persona curiosa de penetrar en el sentido de las cosas y de las personas. Buscar la etimología de las palabras sigue siendo una vieja aspiración del hombre inteligente: apropiarse del objeto, de la historia o de la persona.

Llega un momento sin embargo en que uno es muy consciente de que no sabremos nunca si el nombre define a la persona o la persona define al nombre. El deseo quiere que sea el nombre lo que defina a la persona. Pero la realidad, siempre recalcitrante, hace que la persona defina al nombre. De tal forma que rechazaremos la etiología para no entorpecer la realidad: no podremos pensar en 'angustias', cuando conocemos a una mujer alegre y dicharachera. Ni evocar los 'dolores' si conocemos a una muchacha sana y deportista. Que un impresentable social se llame Don Perfecto nos sonará a hipocresía; y Justo nos rechinará en los oídos si es el apelativo de un 'negrero'.

Y sin embargo no podemos evitar el pensar que quien aplicó aquel nombre a tal persona ponía en marcha un mensaje para la posteridad. Justo, porque el padre o abuelo así se llamaron, porque el santo del día era San Justo, o porque se deseaba esa cualidad para su vida futura.

Así, y no de otra forma, funcionan también las etimologías de las cosas o realidades materiales. Cuando uno evoca la ciudad de San Sebastián en lo que menos piensa es en el santo patrón; sino en esa realidad definida por un nombre que poco tiene que ver con la misma. Y no se piensa en un cañaverl, cuando evoca uno el transparente monasterio de Cañas.

Pero algo hubo en principio para marcarle con un nombre que intentará siempre redefinir la realidad para la que fue creado.

Y nos encontramos incluso con el intento de recrear realidades precisamente por medio del nombre. Y esto es peligroso si se aplica por ejemplo a la historia. ¿Quién dudará de la 'historia' recontada sobre la base de un nombre?

Por eso es importante respetar todos los datos en nuestra mano tratando de conocer con la mayor objetividad posible las realidades que nos rodean.

0.2. El intento de este trabajo: superar la fácil explicación que popularmente, de un tiempo a esta parte, se da al nombre de La Rioja. Todo el mundo, y ahora también los niños como veremos, dicen que el río que pasa junto a Santo Domingo de la Calzada es el Río Oja. Y que La Rioja toma su nombre de este río.

Dos afirmaciones falseadas por la indolente actitud de quienes aquí vivimos y que en años bien recientes hemos permitido que un río, o valle pierda su nombre real e histórico. Y que ello lleve de la mano a una falsa etimología difícil de mantener por cualquier estudioso avisado: que Rioja provenga etimológicamente de Río Oja.

Lo primero porque este río fue siempre la Ilera o Glera. En la enciclopedia de la escuela de hace cincuenta años este río admitía ser llamado con doble nombre: era el Río Glera u Oja.

Hoy en día sin embargo, he mirado algunos mapas y el nombre de Glera ha desaparecido de todos. Ni se menciona, como en la cartografía de apenas pocos años, el Río Oja o Glera; en los actuales libros escolares se ha olvidado para siempre el nombre de Glera.

Y la segunda afirmación, por obvia, nos resistimos a admitirla. Rioja ha de tener otro origen. Nada viene de sí mismo, aunque las etimologías populares son siempre muy tentadoras. Un ejemplo sin embargo bien simpático es el de Inestriellas. ‘Finestriellas’ en los documentos, y muy acorde con las muchas fenestras o ventanas de sus cuevas, y la versión popular del: “Inés, ¿trillas?” que dice el pueblo. Y no digamos el onomatopéyico Turruncún que algunos hacen descender con el estruendo de las piedras que caen por sus escarpadas laderas: ¡tu-rrun-tun-tun!

Pero lo que más preocupa, porque en nuestros tiempos está teniendo consecuencias harto graves con los regionalismos o nacionalismos, es la relectura de la historia a partir de una realidad actual y que se quiere revestir de inmortalidad atravesando la historia contra corriente y acomodando hechos y fronteras a los deseos.

No es algo extraño; sino muy normal en quien no quiere reflexionar sobre la historia que en cada tiempo da diverso valor a las mismas realidades; y a distintas realidades el mismo nombre.

¿Cuándo la Rioja política que ahora contemplamos ha sido La Rioja de la historia? Nunca, pero al recordar el pasado (ver los actuales libros de historia de la Rioja) siempre aparece el mismo mapa, para limitar la historia pasada a lo que ocurría en cada momento determinado en este mismo territorio. Que una parte perteneciese a Castilla y otra a Navarra, no importa. Que fuera burgalesa en parte no importa, puesto que el mapa actual unifica en la mente las partes, como predestinadas a ser una unidad.

No importa -esto es más serio- que unas regiones, incluso dentro de la misma Rioja actual, nunca se hayan considerado riojanas: hablo de Cameros y la Sierra.

0.3. Dicho todo esto pasamos al tema fundamental de nuestra investigación: ¿Dónde nace la Rioja? ¿Qué significa?

“...construyó su casa sobre arena... y fue un derrumbamiento terrible...”.

Este fundamento de arena sobre el que se han construido explicaciones, teorías, afirmaciones y polémicas sin cuento, ha sido la suposición sin la menor duda de que Rioja tiene su relación directa con una palabra, Río Oja. Y que, por tanto, en Rioja hay un río que se llama Oja.

Que tienen relación, lo veremos al final de nuestro estudio. Pero antes tenemos que emprender la difícil tarea de desmontar las ideas preconcebidas, populares y simples que nos impiden ver la evidencia.

1. EL RÍO OJA NO EXISTE

Estamos seguros de que la afirmación anterior habrá parecido muy rotunda, pero es así: repasando los documentos históricos, sólo encontramos un texto (no el más antiguo) en que aparece el Oja como nombre de río.

Cuando aparece el nombre de Rioja se refiere a una región; y cuando aparece las aguas no se le llama río Oja.

Desde antiguo encontramos la expresión ‘rivus de ogga’ o similares, que siempre se refieren a una comarca, o región. Los más antiguos textos se refieren a una región castellana, como luego demostraremos.

1.1. El río no es llamado Oja

Encontramos documentos que piden a gritos la mención de este río, y se calla. El argumento de silencio tiene valor en este caso, ya que hay veces en que se habla de esa realidad que es la corriente de agua que desciende de las sierras de San Lorenzo hasta el Ebro y nunca se le llama Oja. Ni se dice nunca que ese valle sea el del Oja:

En 3 de mayo de 1352 el Monasterio de Santa María de Cañas traspasa al concejo de Santo Domingo de la Calzada el lugar y señorío de Ayuela. Repetidas veces se alude a los '*ríos e molinos*'. Pero ni una sola vez se dice el nombre de Oja. (CDCM 31).

Más importante es el documento 51 del mismo Archivo municipal de Santo Domingo en que se arbitra el pleito entre Pedro Manrique, señor de Santurde y el Concejo de Santo Domingo sobre aprovechamiento de las aguas de río Molinar y de los montes de Pino. Ya que se trata de la toma de aguas de este río que pasaba junto a la ciudad y que, según consta en este documento, entronca con la madre justamente en Santurde. Esta '*Madre*' no es otra que el actual llamado Oja, que por la descripción en aquel entonces no ofrecía un cauce muy determinado, como es propio de una glera que año tras año busca nuevos cauces.

Lo que es importante para nuestra cuestión es que nunca se le llama río. Y si se trata de las aguas, será siempre La Glera, o La Madre, o simplemente 'las aguas', como leemos en diversos documentos.

Sentencia sobre aprovechamiento de aguas y de montes entre Santo Domingo de la Calzada y Santurde:

(pág.159) "*...han tenido e tienen adquerido derecho de seruidunbre e uso e costumbre de tomar e saiar el agua para el rrio Molinar e para las molindas e rriegos de las heredades de la dicha çibdat por los terminos de Ssanturde..... e para que puedan sacar vn calze de agua por el nogueral de Santurde o por mas arriba o por mas abaxo o por donde miior pudiere ser fecho para que puedan rregar los dichos de Santurde sus terminos e los de la dicha çibdat asi mesmo e leuar la dicha agua para los terminos de la dicha çibdat para rregar sus heredades e para mantenimiento de sus ganados e otras nesçesidades por donde miior pudieren e miior les viniere por quantas vias podran e miior les verna a toda su voluntad e avn para fazer hermandad con los dichos de Santurde para saiar el agua de los terminos de Oiacastro e otro sy para que puedan aclarar los debates...".*

(pág.166) "*...fallamos que por quanto la çibdat de Santo Domingo e habitantes e moradores tenían... uso e costumbre e derecho de seruidunbre de tomar e sacar e leuar agua del Rrio Molinar para las molindas... e otras nesçesidades por los terminos del dicho lugar de Santurde por donde miior quisieren e quisieron... e por donde miior les viniere por la madre del agua e de la madre del agua como por otras partes e terminos e salzedas... e terminos del dicho lugar de Santurde...".*

Así se comprende la amplitud de la concesión de tomar aguas en Santurde y Ojacastro que se concede a los de Santo Domingo:

(pág.167) "*...que los de la dicha çibdat e abitantes e moradores della que agora son e fueren de aqui adelante in perpetuum para sienpre iamas puedan tomar e tomen libremente e sin impedimento nin contradición alguna las dichas aguas para el dicho rrio Molinar e para las sobredichas cosas e cada vna por todos los sobredichos terminos del dicho lugar de Santurde en largo e ancho por donde quisieren e por bien touieren e por donde miior les viniere asi de la madre del agua como de fuentes como de rrios molinares como de otros lugares donde quiera que las fallaren e quisieren sacar e fazer calze por donde querran e por bien ternan para las traer e leuar e rrecoger e si aquel calze fuere leuado o çegado o de otra manera qualquiera destrýdo que puedan fazer otro calze o calzes por donde quisieren o por bien*

touieren o por donde miior les viniere para las allegar e sacar e lleuar sin embargo nin contradición alguna libremente e in perpetuo para sienpre iamas fasta la fin del mundo...".

Incluso se les autoriza a subir más arriba a conseguir estas aguas si les faltan: *".. e fagan hermandat con los del dicho lugar de Santurde para sacar el agua de los terminos de Oiacastro".* (CDCM 51, a.1464).

El mismo cauce (de Santurce) es llamado río pero sin nombre determinado: (CDR n. año 1074 Sancho el de Peñalén hace donación al Monasterio de Cirueña de varias posesiones): *"..et dono et confirmo ut habeant pasturas cum alias villas, scilicet cum Ezcharaphi et Oia Castro et Santurdeio et Pazonicos.. ita quomodo descendunt aque in riuum de Santurde. Deinde a Sanso Moia ita quomodo aque descendunt in riuum de Santurde..."*

1.2. El río del valle es una glera

Consideramos que el nombre le viene simplemente de la realidad que describe. Nuestro río, es barranquera pedregosa, yasa o glera (llera también popularmente), que permanece seca durante largos meses de estío, pero que puede sorprender peligrosamente en los meses de primavera cuando el deshielo repentino desborda sus aguas. Este fenómeno, ahora menos peligroso por las defensas del río, ha sido una constante amenaza no sólo para el valle, sino también para la ciudad y particularmente el puente, destruido repetidas veces (incluso en los años veinte del pasado siglo, que dio por tierra con el puente y Ermita de Santo Domingo de la Calzada, edificada en su parte oriental al sur de la calzada).

Y del acuerdo entre Santo Domingo y Santurde sobre aguas y pastos (CDCM 51) deducimos la impresión de lo que sería La Glera hasta tiempos bien recientes: un amplio espacio de terreno de saciñas y vegetación fluvial abundante, además de pastos en los prados que se formarían a todo lo ancho y largo de la misma Glera, que fundamentalmente abarcaría todo el valle desde Ojacastro hasta Castañares.

Incluso permite el establecer terrenos en que cultivar:

Entre las posesiones que la iglesia tenía en Jubarte (entre Baños y Casalarreina) está *'la pieça de la Glera, de tres almudes'* (CSD n. 145; a. 1251).

(DCC n. 174, a. 1410?-1447): Inventario de bienes del Cabildo: *"...iten otra pieça en los Molinos çerca de la Glera que puede ser fasta de seis fanegas de sembradura a sulco de una parte Pero Gutierrez e de la otra parte la Glera e a la cabeçada el rio Molinar"*.

Desbordado su cauce en primavera, avanzaría a capricho por un cauce cambiante según los obstáculos que encontrase. Por ello, todo ese terreno, inhabitado hasta que en el centro se establece Santo Domingo, sería tierra de pastos estacionales, y barranqueras fluctuantes año tras año.

1.3. Lo acabamos de ver en notas anteriores, pero son muchos más los documentos que al río, valle, espacio, cauce por el que las aguas discurren se le llama *la Glera*, con artículo determinado

Los concejos de Santo Domingo de la Calzada y Santurde firman una carta de concordia sobre uso de pastos y montes (CDCM n. 39; a. 1392): En la misma carta de concordia entre Santurde del Val d'Ezcaray y Santo Domingo se habla expresamente de *La Glera* repetidas veces. Se describen los términos y límites que componen este valle y siempre se le llama La Glera. Por ninguna parte aparece nada

parecido a río Oja. Obsérvese que en este documento por tres veces se le apellida a Santurde, ‘del Val d’Ezcaray’.

(pág. 100) *“En el nonbre de Dios e de Santa María. Amen. Sepan quantos esta carta vieren commo sabado doze de otubre año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e trescientos e nobenta e dos años este día en la çibdat de Santo Domingo de la Calçada en la calostrá de la elesia de la dicha çibdat estando el conceio de la dicha çibdat ayuntados a su conçeio pregonado de antenoche segund lo ban de uso e de costumbre...*

*“Sepan quantos esta carta de procuraçion vieren commo nos el conçeio de Santurde del Val d’Ezcaray estando ayuntados a nuestro conçeio a campana tañida segund que lo hemos de uso e costumbre de nos ayuntar por razón que entrel conçeio de la çibdat de Santo Domingo de la Calçada e entre nos el dicho conçeio ha seydo e es grant porfia e contienda sobre razón que los terminos de la dicha çibdat e los terminos de nos el dicho conçeio son linderos los vnos de los otros e espeçialmente de parte de **la Glera** el termino de **la Glera** e de parte del monte el termino de Pino de Suso terminos que son de la dicha çibdat...*

(pág. 101) *...ambas partes dixeron que por rrazon que los terminos de dicha çibdat e los terminos del dicho lugar de Santurde eran linderos los vnos de los otros e espeçialmente de parte de **la Glera** el termino de Hayuela e la parte del monte el termino de Pino de Suso...*

(pág. 102) *E primeramente fallaron que los ganados de la dicha çibdat que puedan yr e andar en todo tiempo con sol por **la Glera** arriba fasta el agua que deçien de de Santurdeio e dende commo trauierte a las nogueras de Santurde que dizen de Molinos e que tengan los ganados de la dicha çibdat la siesta so las dichas nogueras...*

*E otrosy que los dichos ganados de la dicha çibdat que puedan yr e andar e paşer de parte Bustunçiry fasta el sender que atrauiesa del camino de La Portiella a **la Glera** de parte de suso de los maiuelos de Pino e en el monte que pazen del camino de La Portiella por el monte de Santurde adelante e que deçiendan a veuer las aguas al rrio de Sant Pedro e que tornen con sol paçiendo del dicho camino de La Portiella ayuso contra Pino guardando pan e bino.*

*E otrosy que los vezinos de Santurde que vsen e anden con sus ganados por parte de **la Glera** con sol fasta La Portiella e fasta el pozo somero de Pino oriella de los maiuelos...”.*

*... los ganados de dicha çibdat que puedan yr de parte de Bustunçiry fasta el sendiero que atraviesa del camino de La Portiella a **la Glera** de parte de suso de los maiuelos de Pino e en el monto que pazen del camino de La Portiella por el monte de Santurde adelante e que desçiendan a veuer las aguas del rrio de Sant Pedro...* (CDCM n. 39; a. 1392).

*... Ego Adefonsus imperator hispanie...concedo ..Sancto Dominico et clericis...de via de Naua inferius et de **illa Glera** usque ad uiam qui ducit de Uaniars ad Faiolam... (CDCC n. 2; a. 1135).*

Señala los términos de Santo Domingo de Calzada: *... de illa via de Nava in iuso et de **la Glera** usque ad carreram que vadit de Banares ad Faiolam...* (CSD n. 11; a. 1136).

Contrato de la pieza de nona: *“...la pieza que dizen de nona que ha por sulcaños por la parte de baxo el camino de **la Glera** e por la parte de arriba heredad de Sancho de Burueba...”* (CDCC n.313; a.1481-1493).

A la Glera se ha referido siempre el pueblo hasta tiempos recientes. No se encontrará persona no sólo en Santo Domingo sino a lo largo de todo el valle que no haya llamado siempre y de forma exclusiva a este valle la Glera.

*“Por cierto que los vecinos de los pueblos de la cuenca no usan el nombre culto¹, y le llaman **La Ilera**, en femenino, como corrupción de Glera, que se le aplica con gran propiedad para designar su álveo cascajoso, que con mayor o menor anchura continúa así su final”* (J. B. Merino y Urrutia, “El río Oja y su comarca”, pag. 22).

“A partir de esa aldea (Posadas) se da ya al río el nombre de ilera con el que se le conocerá por cuantos viven en sus orillas hasta el final, nombre que por cierto coincide con el de una finca en Villalobar de Rioja llamada Ilerilla. El tal vocablo vulgar es sinónimo de Glera, que nuestro diccionario traduce por cascaja, y que está bien aplicado por cierto... El río se ensancha ya desde Azárrulla y sobre todo desde la aldea de Zalduerna y su lecho cascajoso deja sus blancos guijarros a la vista y así seguirá a su paso por Ezcaray, Ojacastro y Santo Domingo, aún más ensanchado, y continúa frente a Villalobar, y al borde de Castañares, Casalarreina y Ciburi, donde se une al Tirón, que llega por la izquierda” (id. pág. 77).

Estamos justamente en lo que intentamos buscar, ¿cuál es el río Oja, si no es lo que conocemos, al que los documentos testifican unánimemente como La Glera?

En ningún lugar se le llama a La Glera ‘rivus’ ni aunque se hable de sus aguas. El concepto para el hombre medieval es claro, ya que, sabio en agricultura, conoce de sobra que las aguas de la Glera nunca podrán ser aprovechadas para el riego; ya que no se podrá contar con ellas cuando hacen falta, y se desbordan cuando menos son necesarias. Por el contrario se cansará de hablar de ríos para mínimas corrientes de agua naturales o artificiales pero que aseguran su permanencia en los duros meses del estío.

2. EL VALLE DE OJACASTRO Y VALDEZCARAY

Aumenta nuestra convicción de que no fue este río conocido como Oja el hecho de que el valle por el que discurre dicha madre de agua no se nombra como ‘valle del Oja’, sino que, al contrario se le asignan otros nombres.

2.1. A veces será el “valle de Ojacastro”

El ya citado supra CSM n.153.año 1087:

Alfonso VI de Castilla otorga a San Millán el monasterio de San Sebastián de Ojacastro con sus pertenencias: *“concedo... monasterium Sancti Sebastiani in valle qui dicitur Oggacastro...”*.

y también:

Fernán González concede a San Millán de la Cogolla un censo de todas las poblaciones de su condado. Está fechado en 934, lo cual se considera falsificación. Pero el documento es de entre 1340-1343. Dice: *“Valle de Sancti Vicenti, cum Pedroso, Granione cum suis villis, valle de Oggacastro, de vertice montis usque ad Iberum flumen, omnes villas ex utraque parte aque, per omnes domus, in singulos arienzos cerra”* (CSM n. 22).

Lo mismo se repite en el Fuero Comarcal de Ojacastro, Ezcaray, Zorraquín y Valgañón, otorgado por Fernando IV en Valladolid, a 24 de abril de 1312:

1. Varias veces haremos alusión a que precisamente el llamar Oja a la Glera es término ‘culto’, propio de documentos oficiales y alejados del pueblo.

“...por facer bien e merced al Valle de la Villa de Ojacastro e Ezcaray e Zurraquin e Valgañon e sus terminos, e porque mejor se pueble el dicho Valle es mi merced que los vecinos e moradores que agora viven e moran e vinieren a poblar de aqui adelante en el dicho Valle de la Villa de Ojacastro e Ezcaray e Zurraquin e Valgañon e en los dichos sus terminos que sean francos e quitos e exentos de todo pecho e pedido de dar que nombre haya de pecho”.

La descripción que el segundo documento hace de las aguas que ‘descienden desde el vértice del monte hasta el río Ebro, no dejan lugar a dudas de qué valle se trata.

2.2. O “Valle de Ezcaray”

Este nombre se va imponiendo poco a poco a medida que la importancia de Ezcaray va superando a la de Ojacastro, que en principio parece el único lugar de relieve de esta zona.

CDCM n. 39 (a. 1392). Los concejos de Santo Domingo de la Calzada y Santurde firman una carta de concordia sobre uso de pastos y montes:

“...estando presente Miguel Garcia alcalde de la dicha çibdat de la vna parte e seyendo y presentes de la otra parte Sancho Fernández alcalde de Santurde del Vall d’Ezcaray...

Sepan quantos esta carta de procuración vieren commo nos el conçejo de Santurde del Val d’Ezcaray estando aiuntados a nuestro conçejo a canpana tañida segund que lo hemos de uso e costumbre...”.

(cfr. “El río Oja y su comarca”, J. B. Merino, pag. 75 y otras).

3. ¿LA GLERA ES EL RÍO OJA?

Hemos encontrado, sin embargo, tres casos en que la referencia a un río es aparentemente clara e inconfundible:

3.1. Existe un Oja

El primer caso se encuentra en el CSM n.153 a.1087:

Alfonso VI de Castilla otorga a San Millán el monasterio de San Sebastián de Ojacastro con sus pertenencias: “*concedo... monasterium Sancti Sebastiani in valle qui dicitur Oggacastro, inter villas Valganon et villa Monnio Zorraquin, cum omnibus sibi pertinentibus, terris... Et cum suo proprio loco in Oggabarte, cum domibus et hereditatibus... Et confirmo vobis illum locum beremum in summitate fluminis Oggensis positum, cum omnibus suis pertinentiis...*” (este mismo documento se encuentra en la edición de Serrano, pag. 270).

Nótese, por cierto que no se habla de ‘*rivus de*’ sino *fluminis* oggensis ¿Es la misma realidad geográfica el rivus y el flumen? En latín vulgar términos como flumen, rivus, riva, fluvius, se confunden e intercambian.

El lugar deshabitado en la cumbre del monte entre las villas de Zorraquín y Valgañón, las dos por cierto pertenecientes al Valle de Ojacastro (no al valle del Oja, que no aparece como tal en ningún documento antiguo); este lugar ‘in summitate’ está incluso más arriba del lugar de Oggabarte.

Pero nos cuadra mucho mejor entender que este ‘flumen oggense’ no sería un río determinado, sino un primer testimonio de traducción al latín de la palabra, siempre más antigua y castellana de *Rioja*². Y cuadra muy bien con la geografía entender aquí fluminis oggensis como región, porque efectivamente, ‘el lugar deshabitado en la cima de Rioja’, corresponde perfectamente a las cumbres (*Montes de Yuso* en el Mapa del Instituto Geográfico Nacional) entre aguas del Tirón y del Valle de Ojacastro hasta Valgañón. Estos montes constituyen el límite sur de La Rioja.

Así leeríamos el párrafo encausado: “y os confirmo el lugar desierto situado ‘en *Yuso de Rioja*’ con todas sus pertenencias..”

Vita Gómez y su familia dan su heredad en Espinosa a San Lorenzo de Masoa: “...*damus hereditatem nostram que est in Espinosa ad Sanctum Laurentium de Masoa quinque terras. Prima terra es ad intransum Massoa in Carrascal ad oggo de Sancto Ioanne de Zavalla. Et altera est sub Sancto Martino, inter duas carreras, carrera de Massoa et carrera que exiit de Espinosa ad villam Alissum. Tertia est iuxta defesa regis et per caput currit rivulus*”. (CSM n. 44 del a. 1081).

Creemos que se trata de la ‘Defesa regis’, la actual Dehesa de Valgañón, y por tanto estamos en pleno monte divisorio de las aguas del Valle de Ojacastro con aguas del Tirón, donde precisamente nosotros colocaremos ese ‘oggo’, que justificaría tantos topónimos en torno, como Ojacastro, lugar y valle, Oggaberte, Massoga, Oyago, Oggo de San Juan...

Una pequeña laguna en el centro de la dehesa, casi una charca actualmente justifica el nombre de hoya, hoyo, ojos, del que brota un riachuelo.

La existencia de este ‘ogga’ previo nos dará la clave para comprender porqué al traducir la palabra ya antigua de Rioja y dividirla en dos, hayan tomado para la terminación ‘oja’ esta referencia de ‘ogga’. Les suena de antiguo a los habitantes de toda esta región.

3.2. Hay un Oja que es río

El segundo de los textos, también constituye una excepción.

Entre los documentos, uno trata de que se vende al abad de Santo Domingo un campo ‘*qui est iuxta limitem illius defese de Semsoto et de alia parte est aqua que vocatur rivo Doia*’ (CSD n. 4; a. 1122).

No le basta decir rivo Doia, sino que dice que son ‘aque’. Es claro que si hubiera dicho solamente rivo-doia, el lector de aquel tiempo habría entendido Rioja, comarca o región bien conocida.

¿Se refiere a lo que nosotros conocemos como ‘río Oja’? Nuestro parecer es que no. Ya hemos visto que lo que nosotros designamos como río Oja, ha sido siempre la Glera. ¿Qué río Oja es pues éste?

¿O de qué Oja se habla? Porque tenemos tres textos en los que Oja o no es río claramente o no se le define como tal.

...*En dende al moion de la Via de Oia terminos propios del dicho lugar de Çi-rueña*. (CDCM n. 56; a. 1483).

2. La hipótesis de que no sólo las palabras compuestas de ‘rivus’ sino también de ‘flumen’, como es el caso, como pertenecientes ya a la traducción de ‘rioja’, me la hace el Prof. D. Claudio García Turza.

Libro Becerro: Apeo de las posesiones de La Calzada en Ahuarte: “...*la serna que se tiene al molino de la casa que esta delante de Sant Ioban e que rrecude faza Oia que es de diez almudes.*”

Item la serna de sobre el camino que pasa al molino de Artiaga e que se tiene a Oia e al rrio que va a Aiuarte que es de quarenta almudes”. (CDCC n. 90; a. 1336).

Dejemos pues, la cuestión dudosa, mientras no tengamos otros argumentos.

2.3. El río Oja y su puente

El tercer texto es el único en que no hay duda alguna de que nos encontramos con la misma corriente de agua, o sin agua, de la que hemos hablado, la Glera. En este tercer texto sí que se da la identificación entre lo que el pueblo y la tradición escrita han conocido como la Glera y el nombre añadido actual de Oja.

CDCC n.35 (a.1259):

Indulgencias varias a quienes ayuden a la obra del puente: “*Pues que assi es e la puente de Ssancto Domingo de la Calçada este en la carrera por do uan a Ssantiago en el Rrio que dizen Oia en Obbispado de Calaborra e de la Calçada començada a sse fazer con muy grandes espensas e por la grant fuerça de las aguas que descienden de las montañas al tiempo de yuierno muchas vegadas ssea destruida por lo cual a los peregrinos a a los otros que ay passan uengan grandes dannos...*”.

De momento lo único que hacemos observar es que el texto es de 1259. A partir de este año, al menos, no podemos por menos de decir que se han identificado en el lenguaje, siquiera el documental, La Glera y el Río Oja. Y en todo caso se trata de un ‘nombre culto’, en documento oficial y por tanto, lejano del lenguaje popular.

4. LA RIOJA EN SU ORIGEN

4.1. ¿Qué es la Rioja? La Rioja es una comarca

Cuando aparece ‘Rivus de oia’, siempre así, como nombre compuesto, y sus diferentes formas, según va paulatinamente evolucionando, siempre se refiere a una demarcación civil o eclesiástica asignada con este nombre: *Señorío (Condado), Prestamería, Merindad o Arciprestazgo de Rioja*.

Si como creemos haber probado sobradamente ‘rivum de Ogga’, que da origen al nombre de ‘Rioja’, no es el actual Oja o La Glera, habría que determinar qué arroyo o lugar o entidad es el que diera lugar en su día al nombre de una comarca.

La primera apreciación es rotunda. *Rioja, (rivum de Oia) en su origen es una comarca*.

Comarca es ya y conocida en tiempos de Domingo García, el después Santo Domingo de la Calzada, que en un primer momento es conocido como *Domingo de Rioja*.

Siendo siempre el significado de Rioja (Rivus de Ogga...) el de una región, nada nos autoriza a leer de otra forma la serie de textos que nos hablan de Santo Domingo de la Calzada ‘*de rivo de oia*’ (u otras variantes), o de Domingo de la Calzada que ‘*descansa circa rivum de Oia*’. No está enterrado Santo Domingo cerca del Río Oja, sino cerca de Rioja, ni se le llama ‘Domingo del Río Oja’, sino ‘Domingo de Rioja’.

“*Confratres de illa Domo de Calzada que vocatur Sancti Dominici de riuo de Oiba*” CDMR n. 57; a. 1120. Id. cfr. CSD n. 2; a. 1121; id. n. 9, a. 1133; id. n. 10, a. 1134.

Y por tanto, así debe leerse también, como referido a una comarca, el primer texto del Archivo Calceatense en que se dice (después lo repetirán numerosos documentos), de Santo Domingo, “*qui circa Rriuum de Oia in pace requiescit*” (CDR n. 27; a. 1120). Id. cfr. CSD n. 1, a. 1125; id. n. 8, a. 1133).

El Santo ermitaño no descansa en paz cerca del río Oja, sino cerca de Rioja.

4.2. Definición de La Rioja

4.2.1. Si esto es así ¿dónde está La Rioja?

Partiendo de esta visión geográfica que nos proporcionan los muchos ‘rivus’ que descienden de ogga hacia el norte, hasta evacuar sus aguas en el Tirón, queda configurada una zona muy determinada que nos ayuda a definir la comarca, a la que claramente se refieren los documentos más antiguos, como ‘rovoia’, y otras variantes del mismo nombre.

Esta es una pequeña comarca, atravesada de pequeños arroyos que descienden hacia el norte, y que muy pronto, en plena repoblación cristiana, en el siglo IX, es reconocida por el nombre de RIOJA.

Probablemente todos estos pueblos son repoblados en esta época y todos reciben (¿o habían recibido ya antes de la época árabe?) nombres latinos, cuando no directamente cristianos.

Sin apartar nuestra vista del mapa de esta pequeña región, entre La Glera y el Tirón por una parte, y los Montes de Yuso por otra, nos encontramos ermitas, pueblos, arroyos y montes con nombres cristianos: San Cristobal, San Pedro, San Julián, San Vicente. Villarta, Quintana, Quintanar, Redecilla, Avellanosa, Fresneña, Sotillo... buen castellano todo ello, que es decir buen latín.

Se resisten y no tendrán el añadido ‘de Rioja’ pueblos de antigua raigambre como Grañón e Ibrillos.

4.2.2. Límites

Esta región surcada por riachuelos que le dan nombre está muy bien delimitada.

De un documento de Alfonso I el Batallador (CSD n. 9, a. 1133), *donación* “*Omnipotente Deo et eius fideli servo, videlicet, Dominico de rivo de Oia*”, conocemos **uno de sus límites, el occidental**: “*Facta carta huius donationis sub era M^o C^o LXXI Rege Aldefonso regnante in tota Aragon et in Pamplonia et in toto Rivo de Oia usque Belforato*”.

No se proclama uno rey de un río sino de una región o comarca.

Hasta llegar a Belorado, se acumulan los pueblos ‘del monte de Rioja’³.

Contaría muy pronto esta región con su señor del rey castellano.

“*Ego Ferdinando nutu Dei comes, tenentem Castellam et Cereço et Granionen*” (CSM n. 26, a. 938).

3. Cfr. “MAPA GEOGRÁFICO QUE COMPRENDE EL PARTIDO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y EL DE LOGROÑO, CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE BURGOS. Por D. Tomás López, Geógrafo de S.M.; de las Reales Academias de la Historia de San Fernando, de la de Buenas Letras de Sevilla y de la Sociedad Bascongada y de Asturias, Madrid 1787”.

Grañón es justamente la región de Rioja, como veremos.

Y era todo ello frontera con el rey de Nájera primero, y con el Obispo de Calahorra después. La indeterminación de este límite dará lugar al litigio sobre el dominio sobre la iglesia de La Calzada. Que el Obispo de Burgos había celebrado misa en Pino (a occidente de la Glera) era su argumento para quedarse con ella. Que Domingo ha acudido desde el principio al Obispo de Calahorra (en Nájera) será la razón de que este Riojano arrastre tras de sí no sólo su iglesia de La Calzada, sino la región que le dio el nombre. (cfr. CDC. n.3, a.1137)

Alfonso VII el Emperador interpone su autoridad real declarando que la iglesia de Santa María fundada por Santo Domingo debe estar sujeta al obispo de Calahorra y no al de Burgos: "...*Sciendum est quod Aldefonsus rex auus imperatoris in tempore Garsie burgensis episcopi dedit Sancto Dominico et libere concessit illum locum in quo Sanctus Dominicus fecit ecclesiam Sancte Marie et populatur tota uilla. Ipse vero Sanctus Dominicus rogauit dominum Petrum calagurritanum episcopum ut consecraret illam ecclesiam Sancte Marie et ut esset dominus et dispositor in omnibus negociis eiusdem ecclesie et tocius uille. Dominus autem Petrus calagurritanus episcopus consecrauit ecclesiam Sancte Marie et ad honorem Dei et eiusdem ecclesie confirmauit confratriam illius loci dando pro belemosina redditum illius uille que apellatur Pino de Iuso. Taliter dominus Petrus calagurritanus episcopus habuit dominium in ecclesia Sancti Dominici...*

...*set cum Sancius de Funes calagurritanus pontifex illam sine contraria manuteneret, Semeno burgensis episcopus in Pino de Iuso in presencia Aldefonsi imperatoris querimoniam fecit dicens quod ecclesia Sancti Dominici in territorio sui episcopatus erat sita et deberet sibi esse subiecta. Cui cum e contrario Sancius calagurritanus pontifex respondisset non est ita, immo est in territorio nostre ecclesie edificata et recte nobis est subiecta...*".

Ello nos lleva a pensar que el **límite oriental** de Rioja era justamente La Glera. El límite sur lo constituyen los Montes de Yuso (cfr. supra p. 15) y el límite norte es siempre el río Tirón, que separa Rioja del arciprestazgo o merindad de Cerezo.

Más aún el hecho de que algún lugar, (como es el caso precisamente de Villoria de Rioja donde la tradición coloca el lugar de nacimiento del Santo de la Calzada), haya conservado su 'apellido' de Rioja, a pesar de no pertenecer a la Diócesis de Calahorra, donde se radicará para siempre el nombre de La Rioja, indica que lo poseía de antiguo.

La futura emigración hacia oriente de los términos de Rioja será cuestión de la política y sobre todo de la gran influencia que tendrá sobre toda la región la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, constituida enseguida cabeza de la Merindad de Rioja, y sede del Arciprestazgo de Rioja⁴.

4.2.3. Historia de esta geografía

La historia por otra parte aparece coherente con la configuración que este mapa nos ofrece. Unos castillos como los de Ibrillos primero y Grañón más tarde; un castillo de Pazuengos, conquistado por el Cid, nos dicen que nos hallamos en fron-

4. Hasta la demarcación de Diócesis del año 1956, Santurde de Rioja pertenecía a la archidiócesis de Burgos. Personalmente escuchó el autor de estas líneas de labios de D. Isidro Vargas, párroco durante toda su vida en este Valle, en las parroquias de Ezcaray, Ojacastro y aldeas de ambos, natural que era de Santurde de Rioja, cómo había sido objeto de bromas de sus compañeros de Belorado en el seminario de Burgos, en el sentido de afirmarle repetidas veces, que siendo él de Santurde no lo era de Rioja, *'porque la verdadera Rioja estaba en Belorado'*.

tera. Es la frontera que defiende Castilla de las influencias musulmanas primero y de los reyes de Nájera después.

Tiempo ha que la calzada romana ha caído en desuso por esta parte. Libia, a pocos kilómetros del paso de la Glera ha desaparecido. Hasta su memoria geográfica se perdió hasta nuestros días. No existe resto de puente romano por estos pagos. Y Domingo de la Calzada tendrá un éxito inmediato al abrir calzada, construir puente y permitir el hospedaje en su Hospital y, enseguida, en el Burgo que allí se establece. ¿Por qué?

4.2.3.1. *Los caminos*

Porque ha permitido abrir un camino antes cerrado. Se había perdido la Calzada Romana y no pasaba por aquí el camino altomedieval.

Las pocas comunicaciones que hay que suponer entre fronteras muchas veces en guerra, se establecen *por el monte*. No aman los caminos medievales los valles ni los ríos, sino las medias alturas.

Al aire de fundaciones y documentos nos parece claro que entre las regiones que hoy son Castilla y Rioja-Navarra existía un camino que necesariamente atraviesa por los Montes de Rioja, para llegar por Pazuengos al Monasterio de San Millán, que hay que recordar es el centro de toda la comarca en aquellos tiempos, y no un lugar desviado y solitario.

Son entonces los montes lazo de unión de pueblos y culturas, y son los ríos los que los separan. (Hoy la economía hace que las gentes se agrupen en torno a los valles, dejando desiertas las cumbres, que se ignoran de falda a falda).

El camino, pues, partiría de San Millán para subir por Ollora a Pazuengos; de allí, por Turza, se desciende a Ezcaray por la Peña San Torcuato (Vía Apia la llaman ahora) y a la altura de Allende (en cuyo entorno se hallaba entonces el pueblo de Ezcaray) se atraviesan las aguas del Valle de Ojacastro, quedan los restos del puente romano, al castillo de Ojacastro, sobre la colina entre el río Masoga y el río Corraiva. En la cumbre entre ambos aún se encuentra la fuente y término de Masoga. Por la Dehesa de Valgañón y sobre los Montes de Yuso se llega hasta alcanzar San Vicente del Valle⁵.

O bien, desde Ojacastro, bordeando las cumbres y siguiendo el curso alto de la Glera ascendería al portillo de Pradilla por la Dehesa de Valgañón para descender hasta San Vicente del Valle por la calzada romana.

De San Vicente del Valle a Espinosa del Monte y por antiguo camino de monte se desciende hasta el Monasterio de San Miguel de Pedroso. Y por Pedroso se realizaría el paso del Río Tirón. Y ya estamos en Castilla.

Otro paso sería descender de los Montes de Yuso de Rioja, río abajo, por el Reláchigo, hasta pasar el río Tirón por Leiva o Cerezo y dirigirse por Pancorbo o Foncea al norte.⁶

5. La recentísima restauración de la Iglesia de San Vicente del Valle (junto a Espinosa del Monte), ha descubierto posiblemente la más antigua iglesia cristiana de la península. En todo caso, un lugar importante desde la época romana, y luego más importante en la medieval sin interrupción.

Este hecho confirma nuestra exposición que coloca estos montes como el centro de comunicación de aquellos tiempos. Y nos ayuda a superar el esquema recibido que entiende a los montes 'alejados' de los valles, cuando sucede lo contrario.

6. Camino muy antiguo también es descender de Ojacastro a Santurde, y de Santurde por el camino del monte (al pie del M. Sampol) dirigirse a Corporales, y de allí a Grañón. (Al pasar sin embargo por Valdeavellanos se puede descender a las aldeas de Pino de Suso y de Yuso y hasta el actual Santo Domingo de la Calzada).

Por estos caminos transitaría Almanzor y cuantos desde la época romana intentaron subir Ebro arriba para penetrar en Castilla. No ‘se desviaban’ para arrasar San Millán. San Millán les salía necesariamente al paso.

4.2.3.2. *Reyes y señores*

Esta Rioja está dominada por el rey o por alguno de los señores más cercanos.

Doña Aldonza, viuda del conde don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, hacía donación de ciertos sitios en la villa de Nalda, junto al río Iregua, cuando “*el rey don Alfonso dominaba en Najera, en Ribo de Oga, in Borouia, in Castela vetula, in Trasmena, in Asturiis*”. (CDR n. 293, a. 1187).

Fernán González se presenta a sí mismo como “*ego Ferdinando nutu Dei comes, tenentem Castellam et Cereço et Granionen*”. (CSM. n. 26, año 938).

Repetidamente aparecen los diversos señores de Grañón: Bermudo Gutiérrez, Conde García Ordoñez...

(cfr. Castillos de La Rioja, de Cesáreo Goicoechea, Logroño, 1949, pág. 54).

Hasta que en 1183, aparece “*dominante Pedro García de Lerma in Granon et in toda rio doia*” (CSD n. 61, a. 1.183).

En este contexto geográfico, se presenta Domingo García, en el centro de la Glera, y establece calzada, hospital y puente. Justamente es el engarce entre Castilla y Navarra. Es el momento en que esta frontera desaparece con Alfonso VI; y en que justamente comienza con fuerza la peregrinación a Compostela donde se acaba de terminar su Catedral.

El camino se acorta entre Nájera y Belorado, suprimiendo la subida a San Millán pasando por los montes.

Y es la presencia de Domingo García el que modificará fronteras y toponimia. Él se establece en La Glera, fuera de la frontera de La Rioja, y por ello es conocido con su nombre de origen “*Domingo de Rioja*” (cfr. supra, p. 16).

No pasa mucho tiempo que ya el burgo por él fundado será ‘*de la Calzada*’ (CDMR n. 57; a. 1120), y de ahí pasamos a que Burgo y Persona se llamen de la misma manera *Santo Domingo de la Calzada* (CDS n. 11; a. 1136).

Lo curioso es que el ‘apellido’ que él ha llevado ‘de Rioja’ lo pierde en favor de toda la región. Él se queda para sí y para el burgo por él fundado con el ‘de la Calzada’. Santo Domingo de la Calzada está en La Rioja.

Así La Rioja habrá saltado La Glera (CDA n. 29, a. 1293; CDCM n. 18, a. 1325; id. n. 17, a. 1325), dando lugar a que pueblos a ambos márgenes de La Glera recibieran posteriormente el sobrenombre ‘*de Rioja*’. (Entre otros, Santurde del Vall de Ezcaray, que será ya Santurde de Rioja. Y Castañares de Rioja, Gallinero de Rioja y Baños de Rioja (cfr. CDCM n. 18, a. 1321; id n. 17, a. 1325).

Poco a poco se irán definiendo los límites de La Rioja:

Miguel García y Juan Fernández, como jueces del concejo de Santo Domingo, y Juan Pérez y Martín Iñiguez de los concejos de Bañares, Hervías, Negueruela, Villaporquera, Cidamón, Zarratón, Rodezno, Hormilla, Azofra, Alesanco y Torrecilla, ‘concejos de Rioja’, dan sentencia definitiva sobre aprovechamiento de montes de Huso.

“*...mandamos que los dichos montes de Huso en que los dichos concejos de Rriovia han de cortar e usar que sea de cómo atraviesa por encima de la debesa de Gallinero*

al camino de Rrioianos en derecho del Regaial....del dicho camino de Rrioianos que va la Retuerta ayuso del dicho Rregaial ayuso a donde buelue el camino el Valleiuuelo arriba...". (mas otras dos veces 'camino de Rrioianos') (CDCM n. 45; a. 1421).

Y años más tarde en la ratificación de la misma sentencia se define y distingue La Rioja de otra pequeña región, Valdecañas:

"...e los conçeios de la villa de Vañares e Negueruela e Villaporquera e Çidamon Çarraton e Rrodezno e Heruías que son situados en la merindad de Rrioia e Hormilla e Açofra e Alesanco e Torrezilla e Çiruena e Çiriñuela lugares que son situados en Valdecañas de la otra parte todos hermanos deviseros.... e sobre rrazon de la corta e leña que los dichos hermanos rrioianos e de Valdecañas dizen que ban en los montes de Huso; e sobre rrazon del señorío e de los caminos por donde ban de yr e venir los dichos hermanos rrioianos e de Valdecañas... (se repiten varias veces estos mismos nombres y conceptos) (CDCM n. 54; a. 1482).

A partir de 1252 se nos hablará del '*prestamero del Rey en Rioia*' (CDCC n. 31, a. 1252; CDCC n. 37, a. 1259; id. n. 38, a. 1260; CDCM n. 4, a. 1261).

Y es el 15 de mayo de 1280 (CDCM n. 8) cuando aparece el *merino* "*que anda por nos en la meryndat de Burueua e de Rrioia*". Id. cfr. CDCC n. 69, a. 1299; CDCM n. 71, a. 1314; id. n. 19, a. 1326; CDCC n. 82, a. 1331; id. n. 84, a. 1332; CDCM n. 26, a. 1335; CDCC n. 94, a. 1352; CDCM n. 33, a. 1358; CDCC n. 220, a. 1460; CDCM n. 52, a. 1466; CDCH n. 20, a. 1477; CDCM n. 54, a. 1482; id. n. 55, a. 1483; CDCH n. 29, a. 1492)

Otra encomienda que merece la ciudad es ser también *arciprestazgo de Rioja*: CDCC n. 66, a. 1299; id. n. 70, a. 1300; id. n. 71, a. 1300; id. n. 81, 1331; id. n. 92, a. 1336; CDA n. 157, a. 1342; id. n. 179, a. 1350; CDCC n. 134, a. 1393; id. n. 152, a. 1403; id. n. 220, a. 1429; n. 290, a. 1466; CDA n. 331, a. 1468; id. n. 364, a. 1495; id. n. 378, a. 1495).

Incluso aparece un '*adelantado por mi en Rrioia...*' (CDCC n. 92, a. 1338) "*Adelantado de Riadoia Ferrant Rroiz de Fervias*" (Archivo catedral Calahorra. Inventario s. XIII, 267, a. 1239).

5. ETIMOLOGÍA DE RIOJA

5.1. Etimología popular: Proviene del latín 'rivus de ogga'

Si bien en castellano en la palabra río se concentra el significado de distintas palabras latinas, rivus, fluuius y flumen, cada una tenía sin embargo su propio significado.

Rivus, es río pequeño, riachuelo, y más propiamente, canal o acequia. Mientras que flumen, río, siempre se refiere a corriente con caudal de agua considerable. Pero ya el latín vulgar no hacía distinciones:

"et ut certius exprimamus torrentem que inde surgit de flumine Eiroca" CDA,1; a. 924.

"...omnes ville de rivo Eregua, Metrano, Bechera et Claviggo..." (id. id.).

"Fluuius qui dicitur Eiroca..." (id. 10).

"..rrio Yruega para elrrio que dicen del molino de Salomón..." (id. 28; año 1246).

De aquí en adelante, en castellano, siempre se dirá 'río' al Iregua. Ya que es bien sabido que a diferencia del francés o el italiano, las palabras originales del flumen o fluvius, sólo permanecen en términos de adjetivo, 'fluvial'⁷.

Sin embargo en castellano confluirían las dos palabras (rivus y flumen) en un mismo vocablo 'Río'. Esto hace que entre nosotros, sean ríos no sólo las grandes corrientes, sino también las acequias y arroyuelos. Muy particularmente las primeras.

En el mismo Santo Domingo, donde hemos dicho cómo no existía una corriente continua y abundante merecedora de llamarse 'flumen' y cómo nunca se llama a su corriente intermitente de agua 'río' sino La Glera, encontramos a través de la documentación sin embargo numerosos ríos:

Río Angostillo	Río de Pino	Río de los Molinos	Río Felechares
Río Molinar	Río Aldeano	Río de las Nogueras	Río Mijal
Ríopecho	Río de las Abutardas	Río Revolgo	Río Morales
Río Villoria	Río Mata	Río de Santurdejo	Río Tras Lázaro
Río que sale de Fondigleras			

Y todos ellos corresponden a las acequias que de fuentes o de la misma madre del Glera van distribuyendo las aguas haciéndolas útiles para el riego de los campos.

De todo ello proviene una primera hipótesis que centra el origen de la palabra en el latín 'rivus'.

También hemos observado que al verter al latín una palabra, cuya etimología ya se ha vulgarizado, complementan esta primera parte de la palabra con una segunda, 'ogga', que probablemente provenga de la abundante topografía que la contiene; toda ella en torno a los montes de Yuso, donde podemos fácilmente localizar un 'oggo' en torno al cual se multiplican los nombres compuestos. Oggo de San Juan, Massoa, Masoga.. En una de sus laderas encontramos una Ermita de Ayago, u Oyago. Y en la cumbre oriental nos encontramos con un término y fuente Masogga, y un lugar desabitado en el s. XI, Oggabarte. De allí descienden las aguas del arroyo Masoga, que desemboca justamente en... Ojacastro (cfr. supra p. 15).

Nuestro convencimiento es que el origen de ogga hay que buscarlo en los montes ('Montes de Yuso de Rioja') que separan las aguas de La Glera y del Tirón. ¿Las pequeñas lagunas (ogga) en la dehesa de Valgañón? Las alturas mayores son *El Somo* de 1.164 m., junto a Eterna, de donde salen los arroyos de Eterna o Villamayor, más adelante sobre Avellanosa está *Las Palomeras*, de 1.330 m. que da lugar al Arroyo o río Reláchigo, en cuyas márgenes están Avellanosa de Rioja y Quintanar de Rioja en la parte superior. Entre medio de ambos el Arroyo de San Julián o Encemero; en la mitad de su recorrido está Villoria de Rioja, pasa por Villaipun (Castildelgado)⁸ y, al final, Sotillo de Rioja.

Son pues, los arroyos que descienden de los ogga del monte. El significado de esta palabra creemos que no es otro que el de *hoya*, *hoyo*, *ojos*. Una toponimia muy frecuente para designar los hoyos (ojos) o barrancos (concavidades) donde nacen los ríos. Se conserva en nuestra geografía por ejemplo *Hoyos de Iregua*. O *Reoyo*

7. Aprovechamos esta alusión al Río Iregua, para recordar que también este río es llamado de forma femenina y con artículo determinado por los habitantes de sus riberas. Para los mayores de edad, siempre fué 'La Iregua', río madre.

8. A su paso por Villaipún el arroyo es tan exiguo que un vecino me respondió al preguntarle por el nombre del riachuelo: "¿Ese riojo? No sé ni cómo se llama".

(*Rejo*), al pie del San Lorenzo, en el mismo nacimiento del río Urdanta que, por la aldea del mismo nombre, echa sus aguas a La Glera.

Desde esta realidad histórica y geográfica se pueden entender ahora todos los textos con una luz nueva.

Y habrá nombres que retornarán a una situación novedosa. Por ejemplo Ojacastro, no ha de ser el Castro del Oja, río. Sino el castro que se encrespa sobre el arroyo Masoga, en la ladera del Ogga. Hoy el pueblo de Ojacastro se halla edificado en la desembocadura del Arroyo Corraiva. Pero el ‘castro’ original se encontraba situado en la cumbre que separa este arroyo, del Masoga, en perfecta correspondencia con la Peña San Torcuato.

Ésta sería, pues, la etimología que popularmente fue admitida desde tiempos muy primitivos. Pero que no afectó a la denominación de la Glera sino en algunos documentos escritos.

5.2. Proviene de palabra latina que signifique ‘riachuelos’

No nos convence la explicación anterior. Por ello hemos llegado a otra hipótesis mucho más coherente, mejor fundada y más acorde con la realidad geográfica y acorde con todos los textos que hemos encontrado relativos a Rioja.

Los textos latinos que conservamos y que hablan de ‘rivus de ogga’ son relativamente recientes: a partir del s. XII, posteriores a Santo Domingo de la Calzada, a quien atribuimos una importancia radical en la generalización de este nombre.

Por el contrario, conservamos textos antiguos en los que el nombre de la Rioja no está en latín, sino que ya es forma que consideramos romance:

Es en el texto del fuero de Miranda, donde se habla de las tierras de *Riu doca* (ó *Ribodeoja*) y de *rioga* (2 veces).

Rodrigo de Morales vendió la tercera parte de su heredad... al monasterio de Santa María de Bujedo. Reinaba el rey don Alfonso en Toledo y en Castilla con la reina Leonor y bajo él era prefecto de Bureba, Nájera ‘*et in riuo de Hogga*’ (CDR n. 354; a. 1194).

Firman el documento “*Subtus eius imperio (Alfonsus rex) dominante Petro Garcia de Lerma in Granon et in tota rio d’Oia*” (CSD n. 61; a. 1183).

La palabra castellana que conservamos es, pues, más antigua que las versiones en latín. Ello nos lleva a suponer que el latín conservado son eso: versiones. Los documentos medievales se encuentran con la dificultad de trasladar al latín una palabra que ya se encuentra en el lenguaje ‘romance’ de entonces y cuyo origen ellos ignoran: conocen la realidad que designa (una pequeña región entre la Glera y Belorado) pero no conocen la palabra latina que la designa.

Ello les lleva a intentar lo que ahora se hace con frecuencia: buscar la etimología y traducirla. Así es como desde tan antiguo se lee Rioga como ‘rivus de ogga’ o ‘río-oja’.

La etimología sin embargo que nosotros proponemos ahora tiene mucho más que ver con la región que la palabra quería definir: *rioja* = ‘*riachuelos*’, *canalejas*, es decir, *un plural neutro latino de rivum con terminación diminutiva, que daría en castellano una palabra femenina singular, terminada en ja o lla como es muy frecuente, cuyo significado es en todo caso un colectivo.*

De D. Eliseo Sáinz Ripa⁹ y por cuenta nuestra hemos recogido ejemplos varios semejantes: *Pareja*, *Muralla*, *Baraja*, *Gavilla*, *Morralla*, (...Paja, Leña, Biblia...).

Llegado a este punto me había atrevido a 'inventar' una palabra latina que reuniera estas características y propuse '*rivulla*'.

La lectura de mi trabajo por parte de D. Claudio García Turza me hizo comprender la imposibilidad de que esa fuera la palabra adecuada: de *rivulla* nunca podría derivar *rioja*.

El arco tan trabajosamente trazado se venía abajo porque la clave fallaba, no era auténtica. Y he aquí que la clave la tenía en la mano el Prof. García Turza. No era un invento, ni una hipótesis: era el vocablo exacto que faltaba y que él había hallado y ahora me comunicaba con una sabiduría y generosidad que multiplicó mi alegría por el hallazgo: se encontraba en el Códice 51 de San Millán de la Cogolla. Esa palabra (plural colectivo neutro, que significa riachuelos, canalejas y designa una región) aparece junto a la de otra región que está junto a ella en la realidad geográfica. Junto a *auca*, aparece *rialia*. Junto a Oca está Rioja. De rivalia sí llegará fácilmente rialia-riolia-rioja.

Esta etimología explica muy bien su origen, pues describe una región surcada por diversos riachuelos 'rivus' que descienden hacia el norte y que no merecen ninguno el nombre de 'flumen' por su pequeñez e incluso intermitencia (sólo el Reláchigo mantiene constante un caudal de agua).

Aceptada popularmente la palabra se la tiene después que traducir para documentos 'cultos' al latín, y se recurre a una etimología popular que da el dividir la palabra originaria en dos.

Más tarde, cuando la región sea más amplia que lo que lo fuera en origen y dentro de sus límites se encuentre un río mucho más largo e importante que todo el resto, se lo relacionará con el origen de la palabra, aunque entre los lugareños esto no suceda nunca: seguirán llamando a esa corriente de agua 'Glera o Illera' hasta nuestros días.

6. CONCLUSIÓN

Bien quisiera que esta reflexión fuera acogida por los estudiosos. Y que si mereció la pena la investigación sea llevada la conclusión a los responsables públicos y que éstos devuelvan su nombre a la Glera. Y reconozcamos a Santo Domingo de la Calzada como 'padre' de este nombre, que arrastró el nombre de su tierra natal hasta nuestras tierras y admitamos que el decurso de los siglos pueda dar lugar a realidades políticas y sociales muy diversas, con la herencia de un nombre que en su origen no nos pertenecía. Pero que ahora es patrimonio que define a una Comunidad Autónoma: *La Rioja*.

9. De D.Eliseo Sáinz Ripa en conversación personal y en su conferencia inédita "En torno al origen del nombre 'Rioja', pronunciada en Santo Domingo de la Calzada en diciembre de1994 hemos recogido cuatro textos provenientes de Calahorra y Cañas.

DOCUMENTACIÓN ACERCA DEL ORIGEN DE LA RIOJA

Nuestro estudio ha sacado su información de las siguientes fuentes documentales publicadas:

1. “Colección Diplomática Calceatense”, cuatro tomos, publicados por Ciriaco López de Silanes y Eliseo Sáinz Ripa. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño. 1985-1992.

En esta edición se incluyen los tres archivos existentes en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

ARCHIVO CATEDRAL 1125-1499. *Se cita CDCC y el número y año de dicho documento.*

ARCHIVO MUNICIPAL 1207-1498. *Se cita CDCM y el número y año de dicho documento.*

ARCHIVO DEL HOSPITAL DEL SANTO 1431-1497. *Se cita CDCH seguido del número y fecha del dicho documento.*

2. “Colección Diplomática Medieval de la Rioja”, tres tomos preparados por Ildelfonso Rodríguez de Lama, y revisada y aumentada por Eliseo Sáinz Ripa y Ciriaco López de Silanes. Instituto de Estudios Riojanos. 1979-1992.

Se cita CDR, y número del documento con la fecha.

3. “Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño 924-1499”, tres tomos, obra de Eliseo Sáinz Ripa. Instituto de Estudios Riojanos. 1981-1983.

Se cita CDA seguido del número del documento y fecha del mismo.

4. “Cartularios (I, II y III) de Santo Domingo de la Calzada”. Edición de Agustín Ubieto Arteta. Zaragoza 1978.

Se cita CSD seguido del número del documento y fecha del mismo.

5. “Cartulario de San Millán de la Cogolla 759-1076”, edición de Agustín Ubieto Arteta. Valencia 1976

“Cartulario de San Millán de la Cogolla 1079-1200”, edición preparada por M^a Luisa Zaragoza,

Se cita CSM, seguido del número del documento y fecha del mismo.

DOCUMENTOS ORDENADOS CRONOLÓGICAMENTE

Fecha	Archivo	Texto
924 5 enero	CDA n.1	“et ut certius exprimamus torrentem que inde surgit de flumine Eiroca”
924 5 enero	CDM n.1	“...omnes ville de rivo Eregua, Metrano, Bechera et Claviggo...”
a.934	CSM n.22	“Valle de Sancti Vicenti, cum Pedroso, Granione cum suis villis, valle de Oggacastro, de vertice montis usque ad Iberum flumen, omnes villas ex utraque parte aque, per omnes domus, in singulos arienzos cera”
838	CSM n.26	“Ego Ferdinando nutu Dei comes, tenenten Castillam et Cereço et Granionem.

- 945 CSM ...et de alia parte sicut est illa via que venit de monte de Massoa simili-
n.39 ter usque ad villam (Spinosa)..
- 945 CSM ...monasterium pernominatum Sactum Laurentium, in monte Massoa,
n.40 iuxta villulam Spinosa,ad gubernationem armentorum Lalherederra et Gumenzula, in serra et in monte de Auca, Berrozzal et in rivo de Onia, in cerro de Nidriales, cum toto valle de Faia...
- 1074 CDR *Sancho el de Peñalén hace donación al Monasterio de Cirueña de*
n.28 *varias posesiones:* et dono et confirmo ut habeant pasturas cum alias villas, scilicet cum Ezcharaphi et Oia Castro et Santurdeio et Pazonicos... ita quomodo descendunt aque in riuum de Santurde. Deinde a Sanso Moia ita quomodo aque descendunt in riuum de Santurde..."
- 1081 CSM *Vita Gómez y su familia dan su heredad en Espinosa a San Lorenzo*
n.44 *de Masoa...* "damus hereditatem nostram que est in Espinosa ad Sanctum Laurentium de Masoa quinque terras. Prima terra es ad intransem Massoa in Carrascal ad oggo de Sancto Ioanne de Zavalla. Et altera est sub Sancto Martino, inter duas carreras, carrera de Massoa et carrera que exiit de Espinosa ad villam Alissum. Tertia est iuxta defesa regis et per caput currit rivulus.
- 1087 CSM *Alfonso VI de Castilla otorga a San Millán el monasterio de San Sebastián*
n.153 *de Ojacastro con sus pertenencias:* "concedo... monasterium Sancti Sebastiani in valle qui dicitur Oggacastro, inter villas Valganon et villa Monnio Zorraquin, cum omnibus sibi pertinentibus, terris... Et cum suo proprio loco in Oggabarte, cum domibus et hereditatibus... Et confirmo vobis illum locum heremum in summitate fluminis Oggensis positum, cum omnibus suis pertinentiis..." (*este mismo documento se encuentra en la edición de Serrano, pag. 270*).
- 1092 Fuero de "Et si aliquis de alaua, aut de losa... aut de terra Naiare a lucronio per
Miranda caminum usque ad oca et riu doca (en nota: Ribodeoja) ad inferius usque dum cadit in ebro, habuerit querellas de aliquo populatore de miranda..." "...Et omnes homines de terra lucronii, aut de nagera, aut de rioga, qui voluerint transire mercaturas uersus alaua aut de alia terra quacumque uersus lucronium aut ad nagaram aut riogam, transeant per mirandam non per alia locca; si non perdant mercaturas; et de lucronio ad mirandam non sit pons nec barca..."
- 1094 CDA Fluvius qui dicitur Eiroca..."
n.10
- 1120 CSD *Testamento de Sancha Sanchez que se entrega 'domui illius beati viri*
n.1 *et sancti Dominici, qui circa rivum de Oia feliciter requiescit'*.
- 1120 CDR *"(Crismón) In nomine Sancte et Indiuide Trinitatis Patris et Filii et Spi-*
n.57 *ritus Sancti. Hec est carta donationis et confirmationis quam facimus nos omnes Confratres de illa Domo de Calzata que uocatur Sancti Dominici de riuo de Oiha tibi uenerabili pastori et confratri Sancio Naiarensi episcopo. Placuit nobis cum bono animo et spontanea uoluntate et propter amorem et dilectionem quam erga te habemus, donamus et concedimus tibi illam supra dictam Domum cum omni pertinentia sua et cum omnibus rebus tam mobilibus quam immobilibus, quas nos omnes confratres illius Domus ibi concessimus, ut teneas illas et sis inde senior et dominus in omnibus (diebus) uite tue. Preterea si uenerit causa mutandi uel constituendi prelatum in illa supernominata domo, uolumus ut istud cum consensu nostro facias et per manum tuam in illa prelatum constituas. Post mortem uero tuam concedimus similiter, ut illi qui post te uenerint istam nostram constitutionem, quam tecum facimus, firmiter ac fideliter teneant. Nos omnes*

- confratres qui istam cartam feri mandauimus laudamus et confirmamus et testibus roboramus. Quorum nomina hec sunt:
- 1121 CSD *Mancia se entrega como 'ancilla confraternitatis sancte Marie et beati*
n.2 *Dominici, famuli Christi de rivo Ogia'*
- 1122 CSD *Se vende al abad de Santo Domingo un campo 'qui est iuxta limitem*
n.4 *illius defese de Semsoto et de alia parte est aqua que vocatur rivo Doia'*
- 1125 CDCC ...de Sancto Dominico qui circa Rriuum de Oia in pace rrequiescit...
n.1
- 1133 CSD *Alfonso VII el Emperador da carta de donación 'Deo et Sancto Domi-*
n.8 *nico qui circa rivum de Oia in pace requiescit'.*
- 1133 CSD *Alfonso I el Batallador da carta de donación "Omnipotente Deo et*
n.9 *eius fideli seruo, videlicet, Dominico de rivo de Oia".*
"Facta carta huius donationis sub era M^oC^oLXXI Rege Aldefonso regnante in tota Aragon et in Pampilonia et in toto Rivo de Oia usque Belforato".
- 1134 CSD *Alfonso VII el Emperador dona una finca en Bañares 'Omnipotenti*
n.10 *Deo et eius fideli seruo, videlicet, Dominico de rivo de Oia et vobis domno Petro...'*
- 1135 CDCC ...Ego Adefonsus imperator hispanie... concedo... Sancto Domminico
n.2 et clericis... de via de Naua inferius et de illa Glera usque ad uiam qui ducit de Uaniars ad Faiolam...
- 1136 CSD *Señala los términos de Santo Domingo de Calzada... de illa via de Nava*
n.11 *in iuso et de la Glera usque ad carreram que vadit de Banares ad Faiolam...*
- 1136 CSD *Alfonso VII el Emperador hace donación 'sancto Dominico de Calçada'...*
n.11
- 1137 CDCC *Alfonso VII el Emperador interpone su autoridad real declarando que*
n.3 *la iglesia de Santa María fundada por Santo Domingo debe estar sujeta al obispo de Calaborra y no al de Burgos* Sciendum est quod Aldefonsus rex auus imperatoris in tempore Garsie burgensis episcopi dedit Sancto Dominico et libere concessit illum locum in quo Sanctus Dominicus fecit ecclesiam Sancte Marie et populatur tota uilla. Ipse vero Sanctus Dominicus rogauit dominum Petrum calagurritanum episcopum ut consecraret illam ecclesiam Sancte Marie et ut esset dominus et dispositor in omnibus negociis eiusdem ecclesie et tocuis uille. Dominus autem Petrus calagurritanus episcopus consecrauit ecclesiam Sancte Marie et ad honorem Dei et eiusdem ecclesie confirmauit confratriam illius loci dando pro helemosina redditum illius uille que appellatur Pino de Iuso. Taliter dominus Petrus calagurritanus episcopus habuit dominium in ecclesia Sancti Dominici...
... set cum Sancius de Funes calagurritanus pontifex illam sine contraria manuteneret, Semeno burgensis episcopus in Pino de Iuso in presencia Aldefonsi imperatoris querimoniam fecit dicens quod ecclesia Sancti Dominici in territorio sui episcopatus erat sita et deberet sibi esse subiecta. Cui cum e contrario Sancius calagurritanus pontifex respondisset non est ita, immo est in territorio nostre ecclesie edificata et recte nobis est subiecta..."
- 1175 CDR *El rey Alfonso VIII confirma al monasterio de Cluny la iglesia de Santo*
14 marzo n.262 *María de Nájera con todas las heredades que le habían concedido los*

- reyes anteriores “in riuo de Oka (*otras versiones dan Olcha*) duas villas, Coua Cardel et villa Almundar”
- 1183 CSD
n.61 *Firman el documento* “Subtus eius imperio (Alfonsus rex) dominante Petro García de Lerma in Granon et in tota rio d’Oia”
- 1187 CDR
n.293 *Doña Aldonza, viuda del conde don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, hacía donación de ciertos sitios en la villa de Nalda, junt al río Iregua, cuando* “el rey don Alfonso dominaba en Najera, en Ribo de Oga, in Borouia, in Castela vetula, in Trasmena, in Asturiis”.
- 1191 “et merino de Riuo de Ogga Lupo Mocho” (*en Sáenz Felicito ‘La beata doña Urraca de Haro, Logroño 1940, apéndice VI, p. 95.*
- 1194 CDR
15 octubre n.354 *Rodrigo de Morales vendió la tercera parte de su heredad... al monasterio de Santa María de Bujedo. Reinaba el rey don Alfonso en Toledo y en Castilla con la reina Leonor y bajo él era prefecto de Bureba, Nájera* ‘et in riuo de Hogga’.
- 1239 Archivo
catedral
Calahorra.
Inventario
s. XIII, 267 “Adelantado de Riudoia Ferrant Rroiz de Fervias”
- 1246 DCA
n.28 ...que el cauillo de Sant Martin de Albelda que avian derecho de tomar agua en el rrio Yruega para el rrio que dizen del molino de Salomon”
- 1251 CSD
n.143 *Entre las posesiones que la iglesia tenía en Jubarte (entre Baños y Casalarreina) está* ‘la pieça de la Glera, de tres almudes’
- 21 enero CDCC
21 enero n.31 ...Ferrant Gonçalvez Prestamero del rey en Rioia...
- 1259 CDCC
n.35 *Indulgencias varias a quienes ayuden a la obra del puente:* “Pues que assi es e la puente de Ssancto Domingo de la Calçada este en la carretera por do uan a Ssantiago en el Rrio que dizen Oia en Obbispado de Calahorra e de la Calçada començada a sse fazer con muy grandes espenssas e por la grant fuerça de las aguas que desçienden de las montañas al tiempo de yuierno muchas vegadas ssea destruida por lo cual a los peregrinos e a los otros que ay passan uengan grandes danos en sus cosas e grandes peligros en los cuerpos”
- 1259 CDCC
28 diciembre n.37 ...Prestamero en Riudoia Don Nuño Gonçalvez.
- 1260 CDCC
4 diciembre n.38 Prestamero en Riudoia Don Nuño Gonçalvez.
- 1261 CDCM
17 mayo n.4 ... Prestamero en Rioia don Nuño Gonçalvez
- 1270; 1285; CDCM
1332; 1280 n.7 *Privilegio real sobre aprovechamiento de las aguas del río de Ayuela a la villa de Santo Domingo:* “...nin de toller a los pobladores del burgo sobredicho (Santo Domingo) el rrio que desçende por los molinos de Fayuela e viene a Santo Domingo...”
- 1280 CDCM
15 de mayo n.8 “...merynos que andan por nos en la meryndat de Burueua e de Rrioia...”
- 1293 CDA
n.92 *Sancho Mz. de Leiva, Merino Mayor de Castilla, urge a Gil Pérez, Merino de Río Iregua, que se haga entrega al cabildo de Albelda de una viña en Bueyo:* “Et agora quando vinia (el Merino Mayor de

		Castilla) a Rrioiia passando por Aluerid el cabildo sobredicho salieron a mi et mandaron...
1299 7 julio	CDCC n.66	...poner el pleito en mano de Diago Rroyz arçipreste de Rrioiia...
1299 30 noviembre	CDCC n.69	...e los merinos que andaren por nos en Burueua e en Rrioiia...
1300 9 de abril	CDCC n.70	...Sancho Rruiz canonigo e arçipreste de Rrioiia...
1300 7 octubre	DCC n.71	...Diago Rroiz de Herramello arçipreste de Rrioiia...
1312 24 abril	Fuero de Ojacastro, Ezcaray, Zorraquín, y Valgañón	“...por facer bien e merced al Valle de la Villa de Ojacastro e Ezcaray e Zurraquin e Valgañon e sus terminos, e porque mejor se pueble el dicho Valle es mi merded que los vecinos e moradores que agora vienen e moran e vinieren a poblar de aqui adelante en el dicho Valle de la Villa de Ojacastro e Ezcaray e Zurraquin e Valgañon e en los dichos sus terminos que sean francos e quitos e exentos de todo pecho e pedido de dar que nombre haya de pecho”.
1314 28 septiembre	CDCM n.16	...e mando a qualquier que tengan los padrones de la merindat de Burueua e de Rrioiia...
1324 14 abril 1325 31 de agosto	CDCM n.17	<i>D. Lope de Mendoza vende a su hija Milia las fincas y solares en ciertos lugares de Rioja:</i> “quanto yo auia en Rryoiia es a saber cada vno por o son e assi mas fallare de lo mio en Rryoiia por e quier ello sea. Primeramente en Rrodezno e en Villaporquera e en Vañares e en Gallinero de Iuso e en Pino de Ssusos e en San Soto e en Baños de Rryoiia e em Tirgo e en Naharrury... en todos los logares sobredichos e en otros qualquier que sean en la dicha Rryoiia que mios sean...”
1325 9 abril 1325 31 agosto	CDCM n.18	<i>Milia López, hija de D.Lope de Mendoza, constituye a Juan Royz procurador suyo para vender o arrendar bienes muebles y raíces que posee en la Rioja:</i> “Sepan quantos esta carta vieren como ordeno que Lope Rroiz pueda ffazer toda cosa... en quato fallaren de lo mio en Rryoiia e señaladamente en Rodezno e en Vila Porquera e en Bañares e en Gallinero de Suso e en Pino de Suso e en Santo Soto e en Baños de Rryoiia e en Tirgo e en Naharruri e en otros logares qualesquier en Rryoiia que fallare de lo mio e pertenezca a mi do li todo mio llenero poder ...que pueda ffazer e cumplir todas estas cosas sobredichas”.
1326-1371	CDCM n.19	...qualquier dellos que andudieren de aqui adelante en la meryndat de Rrioiia que non entren en la dicha villa de Sancto Domingo...
1331 12 marzo	CDCC n.81	...Diego Rroyz de Fferramellor arçipreste de Rrioiia
1331 14 marzo	CDCC n.82	...Diego Ortiz Calderón merino del Rrey en Rrioiia
1332 25 mayo	CDCC n.84	...myrindades de Burueba e de Rrioiia e de Montes de Oca.
1335 1 septiembre	CDCM n.26	Ferrant Pérez Portocarrero merino mayor por el rrey de Castiella a vos Iohan Martinez de Soto meryno en la meryndat de Burueua e de Rrioiia o otro qualquier merino que anduviere en la dicha meryndat e en tierra de Rrioiia salut...

- 1336 CDCC *Libro Becerro: Apeo de las posesiones de La Calzada en Abuarte:* ...“la serna que se tiene al molino de la casa que esta delante de Sant Iohan e que rrecude faza Oia que es de diez almudes. Iten la serna de sobre el camino que pasa al molino de Artiaga e que se tiene a Oia e al rrio que va a Aiuarte que es de quarenta almudes”.
- 1336 CDCC ...Iohan Gonçalez canonigo de la dicha egleſia arçipreste de Rrioia...
21 octubre n.91
- 1338 CDCC ...Martín Perez de Rradiziella adelantado por mi en Rrioia...
7 de n.92
noviembre
- 1342 CDA *El Obispo de Calaborra constituye procuradores y de ello son testigos*
n.157 “..e Iohan Gonçalez canonigo en la dicha egleſia de la Calçada arçi-
preste de Rioia...”
- 1350 CDA *Procuraciones del Obispado* ...“En el arçiprestadgo de Rrioja son diez
n.179 e siete procuraciones. Çerratón... Briones... Rodezno... Haro...
Olaury... Ximileo... Cuzcurretilla... Villaporquera... Noqueruela...
Heruias... Bañares... Baños... Villalobar... Sant Soto... Pino...
Corporales... Villaharta... Moraleios... Villavenasco... Granon...
Redezilla... Vasçuana... Quintanar... Ençuta... Avellanosa... Villa de
Pun... Villoria... Ybriellos... Legarda... Ochanduri... Cuzcurrita...
Tirgo... Galuarrury... Villa alua... Anguçiana... Gorera... Naharruri”
- 1352 CDCM *el Monasterio de Santa María de Cañas traspasa al concejo de Santo*
3 mayo n.31 *Domingo de la Calzada el lugar y señorío de Ayuela. Repetidas veces*
se alude a los ‘ríos e molinos’. Pero ni una sola vez se dice el nombre
de Oja.
- 1352 CDCC ...Iohan Ochoa de Çandaca merino en la meryndat de Burueua e de
3 de n.94
diciembre Rrioia
- 1358 CDCM *Los concejos de Santo Domingo y Bañares firman carta de hermandad*
30 n.33 *y concordia sobre diversos asuntos:* “...damos poder a qualquier merino
diciembre de Rrey que ffuere por tiempo en la merindat de Rrioja que prende e
tome tambien de los bienes del concejo que non guardare e touiere
esta dicha hermandat...”.
- 1392 CDCM *Los concejos de Santo Domingo de la Calzada y Santurde firman una*
n.39 *carta de concordia sobre uso de pastos y montes:*

(pag.100) “En el nonbre de Dios e de Santa maría. Amen. Sepan quan-
tos esta carta vieren commo sabado doze de otubre año del nasçimiento
del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e trescientos e
nobenta e dos años este dia en la çibdat de Santo Domingo de la
Calçada en la calostra de la egleſia de la dicha çibdat estando el conce-
jo de la dicha çibdat ayuntados a su çonçeio pregonado de ante-
noche segund lo han de vso e de costumbre...
Sepan quantos esta carta de procuraçion vieren commo nos el conce-
jo de Santurde del Val d’Ezcaray estando ayuntados a nuestro
çonçeio a canpana tañida segund que lo hemos de vso e costumbre
de nos ayuntar por razón que entrel concejo de la çibdat de Santo Do-
mingo de la Calçada e entre nos el dicho çonçeio ha seydo e es grant
porfia e contienda sobre razón que los terminos de la dicha çibdat e
los terminos de nos el dicho çonçeio son linderos los vnos de los
otros e espeçialmente de la parte de la Glera el termino de la Glera e
de parte del monte el termino de Pino de Suso terminos que son de
la dicha çibdat...”

(p.101) ...ambas partes dixeron que por rrazon que los terminos de dicha çibdat e los terminos del dicho lugar de Santurde eran linderos los vnos de los otros e especialmente de parte de la Glera el termino de Hayuela e la parte del monte el termino de Pino de Suso...

(p.102) E primeramente fallaron que los ganados de la dicha çibdat que puedan yr e andar en todo tiempo con sol por la Glera arriba fasta el agua que deçiende de Santurdeio e dende commo trauierte a las nogueras de Santurde que dizen de Molinos e que tengan los ganados de la dicha çibdat la siesta so las dichas nogueras...

E otrosy que los dichos ganados de la dicha çibdat que puedan yr e andar e paşcer de parte Bustunçiry fasta el sender que atrauiasa del camino de La Portiella a la Glera de parte de suso de los maiuelos de Pino e en el monte que pazen del camino de La Portiella por el monte de Santurde adelante e que deçiendan a veuer las aguas al rrio de Sant Pedro e que tornen con sol paçiendo del dicho camino de La Portiella ayuso contra Pino guardando pan e bino.

E otrosy que los vezinos de Santurde que vsen e anden con sus ganados por parte de La Glera con sol fasta La Portiella e fasta el pozo somero de Pino oriella de los maiuelos....”

... los ganados de dicha çibdat que puedan yr de parte de Bustunçiry fasta el sendero que atraviesa del camino de La Portiella a la Glera de parte de suso de los maiuelos de Pino e en el monto que pazen del camino de La Portiella por el monte de Santurde adelante e que desçiendan a veuer las aguas del rrio de Sant Pedro...

- | | | |
|-------------------------|---------------|---|
| 1393 | CDCC
n.134 | “...e Filipo Perez arçipreste de Rioia” |
| 1403 | CDCC
n.152 | ...Felipo Perez arçipreste de Rriويا... |
| 1410?
1447 | CDCC
n.174 | <i>Inventario de bienes del Cabildo</i> : “...iten otra pieça en los Molinos çerca de la Glera que puede ser fasta de seis fanegas de sembradura a sulco de una parte Pero Gutierrez e de la otra parte la Glera e a la cabeçada el rrio Molinar. |
| 1421
9 mayo | CDCM
n.45 | <i>Miguel García y Juan Fernández, como jueces del concejo de Santo Domingo, y Juan Pérez y Martín Iniguez de los concejos de Bañares, Hervías, Negueruela, Villaporquera, Cidamón, Zarratón, Rodezno, Hormilla, Azofra, Alesanco y Torrecilla, ‘concejos de Rioja’, dan sentencia definitiva sobre aprovechamiento de montes de Huso.</i>
“...mandamos que los dichos montes de Huso en que los dichos çonçeios de Rriويا han de cortar e vsar que sea de cómo atraviesa por encima de la dehesa de Gallinero al camino de Rrioyianos en dercho del Regaial...del dicho camino de Rrioyianos que va la Retuerta ayuso del dicho Rregaial ayuso a donde buelue el camino el Valleiuelo arriba.... (mas otras dos veces ‘camino de Rrioyianos’) |
| 1429 | CDCC
n.220 | ...Juan Ferrandez de Segura arçipreste que fue de Rriويا... |
| 1460
10
diciembre | CDCH
n.14 | ...Çarraton lugar que es en la merindad de Rriويا... |
| 1464 | CDCM
n.51 | <i>Sentencia sobre aprovechamiento de aguas y de montes entre Santo Domingo de la Calzada y Santurde:</i>
(pag. 159) “...han tenido e tienen adquerido derecho de seruidunbre e vso e costunbre de tomar e saiar el agua para el rrio Molinar e para las moliendas e rriegos de las heredades de la dicha çibdat por los |

terminos de Ssanturde... e para que puedan sacar vn calze de agua por el nogueral de Santurde o por mas arriba o por mas abaxo o por donde miior pudiere ser fecho para que puedan rregar los dichos de Santurde sus terminos e los de la dicha çibdat asi mesmo e leuar la dicha agua para los terminos de la dicha çibdat para rregar sus heredades e para mantenimiento de sus ganados e otras nesçesidades por donde miior pudieren e miior les viniere por quantas vias podran e miior les verna a toda su voluntad e avn para fazer hermandad con los dichos de Santurde para saiar el agua de los terminos de Oiacaastro e otro sy para que puedan aclarar los debates....”

(pag. 166) “...fallamos que por quanto la çibdat de Santo Domingo e habitantes e moradores tenían... vso e costumbre e derecho de seruidumbre de tomar e sacar e leuar agua del Rrio Molinar para las molliendas... e otras nesçesidades por los terminos del dicho lugar de Santurde por donde miior quisieren e quisieron ..e por donde miior les viniere por la madre del agua e de la madre del agua como por otras partes e terminos e salzedas... e terminos del dicho lugar de Santurde...

(pag. 167) “...que los de la dicha çibdat e abitantes e moradores della que agora son e fueren de aqui adelante in perpetuum para sinpre iamas puedan tomar e tomen libremente e sin inpedimento nin contradición alguna las dichas aguas para el dicho rrio Molinar e para las sobredichas cosas e cada vna por todos los sobredichos terminos del dicho lugar de Santurde en largo e ancho por donde quisieren e por bien touieren e por donde miior les viniere asi de la madre del agua como de fuentes como de rrios molinares como de otros lugares donde queira que las fallaren e quisieren sacar e fazer calze por donde querran e por bien ternan para las traer e leuar e rrecoger e si aquel calze fuere leuado o çegado o de otra manera qualquiera destrýdo que puedan fazer otro calze o calzes por donde quisieren o por bien touieren o por donde miior les viniere para las allegar e sacar e lleuar sin embargo nin contradición alguna libremente e in perpetuo para sienpre iamas fasta la fin del mundo....

Incluso se les autoriza a subir más arriba a conseguir estas aguas si les faltan: “...e fagan hermandat con los del dicho lugar de Santurde para sacar el agua de los terminos de Oiacaastro”.

1466 5 mayo	CDCM n.52	<i>Enrique IV declara a los vecinos de Santo Domingo exentos de ciertos impuestos:</i> ...repartimientos que ouieren de enbiar a la merindat de Rryoia onde es a cabe la dicha çibdat... ..el arrendamiento que se fiziere de las monedas de la dicha merindad de Rrioia donde esta e entra la dicha çibdat de Santo Domingo. ...en la dicha merindad de Rryoia. ...monedas en la merindad de Rioia donde es e entra e con quien anda en repartimiento de pedido e en renta de monedas la dicha çibdat de Santo Domingo. ...en el arrendamiento que se fiziere de las dichas monedas de la dicha merindad de Rrioia donde es e entra la dicha çibdat de Santo Domingo de la Caçkada
1466 27 junio	CDCC n.290	...bachiller Fernand García de Bobadilla arcipreste de Rioja
1481-1493	CDCC n.313	<i>Contrato de la pieza de nona:</i> “...la pieza que dizen de nona que ha por sulcaños por la parte de baxo el camino de la Gelera e por la parte de arriba heredad de Sancho de Burueba..”
1468	CDA n.331	<i>Facultades y repartimientos de las iglesias del obispado:</i> <i>Aparece varias veces el arciprestadgo de Rioja, o Rrioia”</i>

1477 20 diciembre	CDCH n.20	...Diego Rremirez de Çereñuela merino de Rríoia...
1482 18 noviembre	CDCM n.54	...e los çonçeios de la villa de Vañares e Negueruela e Villaporquera e Çidamon Çarraton e Rrodezno e Heruias que son situados en la merindad de Rríoia e Hormilla e Açoфра e Alesanco e Torrezilla e Çirueña e Çiriñuela lugares que son situados en Valdecañas de la otra parte todos hermanos deviseros.... e sobre rrazon de la corta e leña que los dichos hermanos rrioianos e de Valdecañas dizen que han en los montes de Huso; e sobre rrazon del señorío e de los caminos por donde han de yr e venir los dichos hermanos rrioianos e de Valdecañas... (<i>se repiten varias veces estos mismos nombres y conceptos</i>).
1483 15 julio	CDCM n.55	...enviar a la mi merindad de Rríoia donde es e cabe la dicha çibdad... ...los pedidos e monedas de la merindad de Rríoia donde es e entra e con quien anda en rrepartimiento de pedida e en renta la dicha çibdad de Santo Domingo de la Calçada... (<i>id en pag. 201 final</i>) ... pag. 202.
1483 20 diciembre	CDCM n.56	...En dende al moion de la Via de Oia terminos propios del dicho lugar de Çirueña.
1492 25 noviembre	CDCH n.29	...en la Çibdad de Santo Domingo de la Calçada cabeça de la merindad de Rríoia...
1495	CDA n.364	<i>Acta del sínodo diocesano celebrado en Logroño. En el repartimiento de cargas aparecen los arciprestazgos, y entre ellos "Al arçiprestadgo de Rríoia quatrocientos veynte e seys florines"</i>
1495	CDA n.378	<i>Se reparte el subsidio catedrático entre los arciprestazgos: "Yten al arçiprestadgo de Rríoia dozientos e çinquenta e quatro florines"</i>

APÉNDICE

Falsas etimologías

Deshacer falsas etimologías ayuda a comprender el carácter de palabras, acontecimientos, títulos o costumbres. Por eso, a la luz de lo trazado en el trabajo anterior, aprovechamos la ocasión para ‘denunciar’ otras falsas etimologías o nomenclaturas inventadas que falso servicio hacen a la cultura y a la historia de nuestra región. Traigo como ejemplos algunos muy conocidos entre nosotros que son una traición a la historia y la verdad, y que, sin embargo, ahí siguen sin que nadie se preocupe de corregirlos.

A. La Unión de los Ejércitos

El pueblo, cercano a Clavijo (y que forma un sólo municipio con Clavijo) fue en tiempos un pequeño poblado al que no se le daba ni el nombre de pueblo, sino que eran los ‘corrales de UÑÓN’, una serie de edificaciones que los vecinos de Clavijo ocupaban en los meses de verano para realizar las tareas de siega y de trilla, evitando tener que subir cada día a sus casas en el pueblo, muchos metros de altura más arriba.

D. Julián Cantera escribe en “La Batalla de Clavijo”, (Vitoria 1944 p.269-70), que Uñón es derivación popular de ‘La Unión’¹⁰. Él defiende que la extensión bajo el Monte Laturce, denominada (¿por quién?) Campo de la Matanza se refiere a la célebre batalla de Clavijo entre un puñado de cristianos, comandados por el Rey Ramiro I y las huestes árabes, que después de haberlos vencido en Albelda, los tenían acorralados en el Monte Laturce. Por tanto La Unión aludiría al ‘encuentro’ de los dos ejércitos en batalla. De ahí que recientemente, cuando el antiguo poblado de eras y pajares se fue constituyendo como un pueblo, la entonces Diputación de Logroño determinase que su nombre fuera ‘La Unión de los Ejércitos’. Y ya nadie duda de que aquel encuentro tuvo lugar, y de que tuvo lugar en aquel lugar ¡lo dice hasta el nombre! Una más entre las leyendas etiológicas ingeniosamente (‘se non é vero, ben trovato’) inventadas, aunque sean un absurdo. Pero una mentira repetida por mucho tiempo y por muchas personas se convierte una vez más en indiscutible verdad.

¿No sería más prudente relacionarlo con pueblos de semejante sonido propio de nuestra tierra, como Valgañón o Grañón o Zarratón...?

B. Un segundo ejemplo lo constituye una leyenda. La del *Gallo de Barcelos*. Casi todos los calceatenses hemos escuchado la leyenda de que en Barcelos, pueblecito de Portugal, en el norte, y enclavado en el antiguo Camino de Santiago, se cuenta una leyenda semejante a la del Milagro del Gallo y la Gallina de nuestra Ciudad.

Pues bien. Esta atribución data solamente de los años cuarenta. En realidad en aquellos años a nadie se le ocurría relacionar el gallo de Barcelos, que es fundamentalmente una tradición ceramista con un tipo de botijo en forma de gallo muy peculiar y que llegó desde tiempos muy antiguos a ser el símbolo totémico de Portugal, como lo es el toro para España. Los dos tienen un origen semejante: ibérico.

10. Y así aparece ‘*usque Unionem*’ en el Cartuladio de Albelda n.2, a.924. Pero entendemos lo mismo que del ‘*rivus de ogga*’, que es traducción de una palabra: ‘uñón’; palabra ya romance o, mejor, prerromana.

Los dos tienen una tipología también peculiar. Y cierto es que Barcelos está en el camino de Santiago portugués. Camino portugués por cierto, que estuvo interrumpido a partir de la Batalla de Aljubarrota.

Pues, bien. Ha bastado solamente que hace menos de sesenta años a alguien se le ocurriera afirmar que el simbólico gallo era recuerdo de un milagro semejante en el Camino de Santiago para que incluso los calceatenses crean que efectivamente nuestra tradición sea una especie de copia de la tradición portuguesa.

C. Un tercer ejemplo lo tenemos en estos momentos en la misma Catedral de Santo Domingo de la Calzada, en cuya fachada hay un cartel que anuncia la realización de obras en la *Catedral del Salvador*. ¿Quién se ha inventado este título? No lo sabemos, aunque varias veces lo hemos denunciado. Yo espero que nunca haya aparecido con este título en ninguna publicación oficial o de la Guía o de publicaciones semejantes.

Ya Don Ciriaco López de Silanes, archivero que fue de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada, había dicho repetidas veces que él nunca había encontrado ni un solo documento que atribuyese la titularidad de nuestra Catedral al Salvador.

Más aún. Ignacio Tellechea publica en 1991 un interesante libro de documentos: "Diócesis de Calahorra y Santo Domingo. Las relaciones de Visitas "ad limina" 1598-1890). Publicaciones del Instituto español de Historia eclesiástica, Subsidia n.28 (Roma 1991)"; a ellas tiene que añadir la 'relatio' de tres visitas ad limina que ha trasapelado al publicar el libro. Dichas tres relaciones las publica en *Scriptorium Victoriense* 39 (1992) pp.346-385.

Entre ellas tienen para nosotros interés dos de ellas:¹¹

a. la de D.Pedro Manso (a. 1598; p. 141) en la que se dice de las catedrales "*in hac diocesi duae sunt cathedrales ecclesiae ad invicem unitae altera in civitate Calagurritana, altera in Calciatensi, quae habent communem patronam Sacratissimam Virginem Mariam et peculiares, videlicet, ecclesia calagurritana gloriosissimos martires Emeterium et Celedonium, Calciatensis vero gloriosissimum confesorem Beatum Dominicum Calciatae nuncupatum*"

b. la de D.Pedro González del Castillo que al describir la Diócesis comienza, como casi todas las relaciones, por las Catedrales y dice: (p. 152) "*altera vero est civitas Divi Dominici Calciatensis, quae sub Sanctissimae Trinitatis titulo existit et sub gloriosi Confessoris Sancti Dominici Calciatensis particulari patrocinio*".

En los dos casos se coloca a Santo Domingo de la Calzada como titular patrono de la Catedral de la ciudad de su mismo nombre. Ciertamente es que en el primer caso se nombra también a Santa María como patrona y en el segundo caso a la Santísima Trinidad. Los dos títulos cuentan sin embargo con amplios precedentes relacionados con dicha catedral: aparece la primera iglesia edificada por el Santo y dedicada a Santa María. Y es constante la dedicación de la Capilla Mayor de dicha catedral a la Santísima Trinidad.

11. Como curiosidad anoto la observación del obispo Francisco Luelmo (1769) y que repite luego la visita de Francisco Aguiriano (1794), en la que sin duda movido por el gusto de la época califica de "dignitate quidem pares, impares vero structura; Calagurritana, uti antiquior, ita et pulchrior" y a la catedral de Santo Domingo de la Calzada de "decens cultui divino, usque adeo tamen imperfecta, ut nisi a fundamentis erigatur (res plane impossibilis) in potiore formam reduci minime queat". Lo cual recuerda la opinión Jovellanos cuando califica a la torre de la misma catedral de algo 'horrible'.

¿De dónde proviene el título del ‘Salvador’? Estamos tentados a pensar que es titulación muy reciente relacionada con la ‘lectura’ que se hace de la figura central del retablo mayor de la Catedral, obra de Damián Forment, y que en la documentación está claramente llamada, ‘Trinidad’¹², pero que en la mentalidad actual alimentada con imágenes del Salvador o del Corazón de Jesús, con la bola del mundo en la mano, evoca más inmediatamente el nombre del ‘Salvador’; a la vez que resulta casi ininteligible en nuestros días pensar que una figura aislada donde no están en una forma u otra tres figuras, pueda ser una ‘trinidad’.

12. “Damián Forment. Escultor renacentista”. VV.AA. San Sebastián, 1995, p. 75 ss.

